No obstante, en la queja 13/4146, en la que esta Institución formuló **Resolución** a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, tras ello recibimos información adicional del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a la vista de cuya aportación le hemos remitido escrito a la Delegación aludida, por el que mostramos nuestra disconformidad y la inclusión en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía entre aquellos asuntos que el Defensor del Pueblo estimaba que no se han resuelto positivamente cuando ello hubiera sido posible.

Asimismo, en la **queja 14/4213** y queja 15/2109, en las que formulamos Resolución consistente en Recomendaciones de actuación, se ha procedido a su conclusión y cierre con una valoración de discrepancias técnicas de la Administración a la que dirigimos la misma, con el pronunciamiento que esta Institución efectuó en las resoluciones aludidas, no obstante, hay que reconocer que en la queja 15/2109, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales afectada manifestaba que aceptaba la recomendación formulada, si bien a pesar de que solicitada por la reclamante la revisión del PIA en noviembre de 2014 y de que la propuesta de los servicios sociales comunitarios señalaba como recurso más adecuado a la nueva situación de la dependiente la residencia para adultos con terapia ocupacional que fue validada en diciembre de 2014, estaba la persona dependiente aún a la espera de disponibilidad de plaza en una residencia para adultos.

Ante ello, no podemos entender que nuestra recomendación haya sido aceptada, pues dos años después la persona dependiente aún está esperando disponibilidad de plaza, aunque esta es una cuestión que quizás escapa de la competencia de las Delegaciones Territoriales incidiendo de lleno en la política de concertación de plazas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía.

ESTE TEMA EN OTRAS MATERIAS

1.1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, TRIBUTARIAS Y ORDENACIÓN ECONÓMICA

1.1.2 Análisis de las quejas admitidas a trámite

1.1.2.2 Administraciones Públicas y Ordenación Económica

1.1.2.2.5 Contratación en el Sector Público

El año pasado realizamos de oficio la **queja 16/1087** para trasladar a las entidades integrantes en la Administración Local de Andalucía el posicionamiento de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz sobre la **inclusión de referencias y cláusulas sociales en los documentos reguladores de la contratación administrativa**; para lo que formulamos la **Resolución** que consta en las actuaciones y que sintetizamos seguidamente.

En la misma incluíamos nuestras consideraciones sobre la positivación de las cláusulas sociales que se habían ido incorporando al Derecho interno por expresa prescripción contenida en las Directivas de la Unión Europea y del Derecho derivado de los Tratados Constitutivos. en el Ordenamiento básico estatal y en el Régimen Local.

Así en el Ordenamiento básico estatal y en el Régimen Local; sabido es que por expresa prescripción de los artículos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto por el ámbito objetivo como por el ámbito subjetivo de aplicación de la referida Disposición Legal, actualmente la misma rige también para los contratos que

celebren las Entidades Locales y sus organismos dependientes, considerándose a las Entidades que integran la Administración Local como formando parte del sector público a efectos de las normas de contratación.

Igualmente debe ser tomado en consideración al respecto el Ordenamiento estatutario autonómico y las expresas prevenciones y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su Título I, que establece además un catálogo de derechos sociales y deberes, tendentes a configurar un marco de exclusión de la marginación y discriminación sociales (igualdad de género, atención y protección de personas menores, de jóvenes y mayores, prestaciones sociales y renta básica, atención y ayudas a personas discapacitadas, garantía del derecho al trabajo, promoción pública de viviendas, etc.).

Estableciendo los objetivos y principios básicos de actuación de la Comunidad Autónoma, como el de superar la exclusión social y lograr las mayores cotas de cohesión social, utilizando como medidas instrumentales para ello: el sistema de bienestar público; la atención a los colectivos y zonas desfavorecidas (artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía); estableciendo como principio rector de las políticas públicas la atención social a las personas marginadas, excluidas y discriminadas socialmente (artículo 37.7 del mismo).

Formulando en aquellas actuaciones Sugerencia en el sentido de que por los órganos competentes de todas y cada una de las Entidades que integran la Administración local de Andalucía, se llevare a cabo la aprobación de directrices y de Pliegos de Clausulas Administrativas Generales, con expresa inclusión de cláusulas sociales en la contratación administrativa de tales Entidades y de sus Organismos y Entes instrumentales, como medio de promoción de la estabilidad y sostenibilidad económicas, para mejorar la calidad de vida de la población, así como para tratar de articular en mayor y mejor medida la cohesión social y la igualdad en el ámbito local afectado.

Las numerosas respuestas recibidas hasta la fecha muestran la favorable disposición existente entre las entidades locales andaluzas en orden a incluir cláusulas sociales en sus contratos administrativos.

1.4 EDUCACIÓN

1.4.4 Actuaciones de oficio, Colaboración de Administraciones y Resoluciones

...

· **Queja 16/1673**, dirigida a la Consejería de Educación, relativa a la situación de los comedores escolares de centros concertados ubicados en zonas de exclusión social.

...

1.5 EMPLEO

1.5.3 Quejas de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones

...

• **Queja 16/3930**, dirigida a la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre la **situación de los trabajadores valoradores de la Dependencia,** ante la inclusión de las plazas vacantes en el próximo concurso de traslados.

...